

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA. La Macarena Meta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitres (2023)
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001-2023 00019 00,
informándole que la apoderada de la demandante allega constancias de notificación
conforme art. 291 C.G.P. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintisiete (27) de julio
de dos mil veintitres (2023)

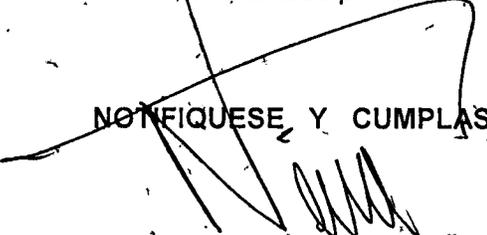
El escrito radicado ante este Juzgado el día 25 del presente mes y año por la apoderada
judicial de la parte demandante, agréguese al expediente junto con sus anexos para que
forme parte de sus folios.

En consecuencia y teniendo en cuenta que ha sido solicitado el emplazamiento del
demandado y para ello ha presentado constancias de notificación hecha conforme lo
dispone el artículo 291 del C.G.P., realizada a través de la empresa de mensajería Posta-
Col, donde indica "DESTINATARIO DESCONOCIDO. -Conclusión: LA PERSONA A
NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL
REMITENTE. Fecha de intento de entrega: 2023-06-23".

Teniendo en cuenta que el término normal para que el demandado hiciera presencia ante
este Juzgado ha vencido, de conformidad con lo señalado en los artículos 108 y 293 del
C.G.P., se ordena emplazar a los señores DEBORA ANGULO TORRES y LUZ MELLIS
RAMOS TORRES, a fin de ser notificadas del auto de fecha abril 12 de 2023, que libró
mandamiento ejecutivo singular en su contra y a favor de la entidad demandante. Una vez
ejecutoriado este auto, expídase la lista correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone incluir en el
Registro Nacional de personas emplazadas, el nombre de las señoras Débora Angulo
Torres con C.C. No. 1.120.867.600 y Luz Mellis Ramos Torres, identificada con C.C No.
40.418.149, quienes son las personas demandadas, dentro del proceso ejecutivo singular,
No. 503504089001 2023 00019 00, adelantado por el Banco Agrario de Colombia, con NIT
Nº. 800.037.800-8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

